

La pte de Thomas Martinez y pte de este Confeso q me Cede
doj medebé D. Anto. Escobar y Gutierrez sesenta y 8 Im
fronte de Vn. Alcalá q le bendi, la cual me a bia de pagar en
ta D. de Lerba a Provincia de Lerma Año de Cuatro mil

Vol.: 1299

Sección: Civil y Judicial

Nº : 2

Año : 1756

Demanda de Tomás Martínez a Antonio de Escobar y Gutiérrez,
por deuda, precio de una mula.

Fols. : 1-8

NOTA : 103

ENCUENTRO ORIGINAL

Arroyo de Lerba, Antequera Año de Cuatro mil

Yo el Sr. Thomas Martinez q. p. Este Confieso q. me Cede
don Medebi D. Anto. Diobax & Gutierrez sesenta y 8 Im
proste D. Vn. Matala q. le bendi, la cual me a bia de pagar Ensay.
ta D. de Lerba o Quince ternera Dño a Cuatro q. 9. Impe
tan los Dño sesenta y 8. D. Cales hago sesion y tras paros
el 24 D. Manuel Condoro pr Dño tanto q. 4. a
Dño S. deabo; y porq. dar Chanchada mi oblig^u y para
q. Dño S. 24 Cobre Dña o Dño sesenta y 8. Ensay nra
Arroy & Lerba, o ternera Dño a Cuatro pero

Vol. 1. 107
2 : 72
400 : 172
Demanda
por don
1072
Vol.

Acto de todo mi Poder y facultad, la q' fuere necesaria. En toda
forma de D^{no}. Como si fuera mi propia persona, y para q' con
te sea Mayor salvacion lo firme En mi Nombre En esta
Villa En 8 de Febrero de 1756.

Thomas Martinez

Villa Rica y febrero 15 de 1782

El Alcalde de la Santa Hermandad D.ⁿ Ramón de Villalva, en virtud de acuerdo,
que sigue de comisión, por su parte, para dar a las fianzas y morada del tal preso
D.ⁿ Antonio de Escobar y Gutiérrez, Ajuente de la Santa Hermandad, que queda
multa que se tiene mandado Enerte Juguado para satisfacer la misma
da G. tiene puesta contra el su so dicho. Al Jefe y Real el 24 de Mayo
Cordero y de intertemporal alguna Resistencia, de obediencia, las cosas
tha Mula a cargo de Justicia, y la pondra presente Enerte Juguado
do quenta Enerte Juguado, y de estar ausente otro Al Jefe y Real, tem
dara Anca para, Enerte que la tha mala, y de otro, se debe bol
erte Juguado, la diligencia de.

Bejarano

Al Alcalde ordinario El Cofre. Ramón de Villalva Alcalde de la Santa

...en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Alcalde en el
nada deprimen de la buena custodia del Sr. Alcalde y el Sr. Jefe de la
a quien estando presente se leyó, y no se siguió otro día ni se siguió a quien en
Fondo de la Casa de la Real Audiencia el mandado de D. N. Sr. Alcalde y el Sr. Jefe de la
ocideri durante su vida respecto tenia clado guerra con seneca y
por apelacion al Jefe de la Casa de la Real Audiencia, Cuya Varon Consta
por un escrito que presente a apelacion, la qual apelacion
nego al Sr. Jefe de la Casa de la Real Audiencia tengo dado asi mismo guerra al seneca
y juntamente su abogado de no se le siga el proceso hasta la Verdad
fueron hechas con los testigos de mi a Compañia de afuera de la Casa

Ramon de Villalva
Jefe Leon de los Reyes
Lorenzo de los Reyes

El Cofre de Es Cobas y Tuto...
 fern de Es de Villa de... como muestra
 de otro gas Co ante Vnd y digo que el Vinti que
 tro fu Manuel con no me ha e je cutado en el
 sus gado de Vnd sin abir me he cho ninguana
 con bensi on solo beba do de la montal pias
 que con trami tiene por sesenta pias que
 al Cofre de mas max tines Vesi no de Est.
 de Villa por lo que sea de ser bir Vnd en fusi
 sea de man da x con paxe ser ante su sus gado
 al Cofre de mas max tines y de ba so de fusi
 mento de clare que si es bex dad que le do sesenta
 pias por una mudo su te con pax como a semis
 mo de clare sea con tes ta do un y ley to en
 el Cofre de san tiago Max tines en tene
 pias gado quan do es subed de Cal de tione tione
 no de paxi me bote y si me debe las cor tade
 los autos por la sen tensia que dia...

5

El Cofre de Santiago Martines y Concl
 sas estas de la gencia de me de buel ben garal
 cosas que me con benga y por todo que
 Almd. p. do y sube se a ser budo
 deber me por paxi sen tado con el...
 q toy en esta sta pro bier como...
 do que es justia que sin con siderar a solo
 en...
 El Cofre de Es Cobas
 y Tuto...

En la Villanica del Espiritu Santo en diez dias del mes
de febrero de mil setecientos y cinquenta y seis años =

Por Presentado y en quanto a lo q. esta parte pide no
ay lugar p. a quanto no es corriente cobrar otros de
autor q. no esten fenecidos, y en quanto a lo mui
se le manda q. dentro de un dia natural entregue
la treinta arr. de yerva por la mula q. deve al
Cap. Thomas Martinez y de no tener la yerva
entregara la misma mula arr. Duero y lo Cum
plido sin excusa alguna y se le notifique este de
creto, provei. lo de vno yo el veinte y quatro D.

Juan Gonzales Vez. Encomendado y Alcaide

Ondi. de primera vez por un Magister q. Dico q. lo
de otra vez
y lo firme con testig. a falta de sr. no y en este papel
pon la del Vellado =

Juan Gonzales
D. Vez. Encomendado

Mg. Lorenzo Ferrer de San Juan B. de

Incomente endro diamer. no
el Cap. Rodrico Ortiz Melgarejo
de esta casa y mora del
real D. de...

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to fading and damage.]

El Cofre Arca de los Cobanos y rindidos y M. J. R. de
 Villa Rica por sus Comandantes en la misma forma
 cuyo lugar en dho y de go que abiendo presentado con
 gado de dho unes cri to q di en dho. Mas para al Cofre Thomas
 martines y le mandare declarare si le debo sesenta pes,
 deba de dho de puxamento Como asi mis mo si abia Con. dho
 pleyto con el Cofre de San tiago Max. de nes en mis
 gado si en dho Al Cal de hora de nario q xia. ex botol
 nes ta dho Villa y que con dho. Mas mis mo de dho de
 di ligen sia q para las cosas que me comben gan y re
 bio qnd mandar me por un auto en tre go se la pex dho
 bio dund a na tural o la muela que me bo. dho y la de
 dexan do el que el suso dho. me debe los dros de los dros
 obrados enes te mis puxgado quando es tu de dho. dho
 sugli que al mo de tubiere la dho manila por to que tiene
 se lo. autos para que seta sa sen gana ben si le au
 taba pagar le abia de dho de dho de dho de los setenta
 pesos por cuyo motivo yo. Man. de Conal de dho de dho de
 que se debe bene xax y respetar a los justis de dho
 ges tad en sus mandatos y go ga. e sea me. Conja
 fo. dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho
 probi. n. sa y para la dho ligen sia se red la p.
 ti sion que puxen te. n. dho de dho de dho de dho de dho de
 para dho. dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho de
 ger pux sion en y dho de dho de dho de dho de dho de dho de
 suseno isa y go. tan to =

(7)

Al dho qidoysu glio co me q ja con pux
 todo Cones de mis dho de dho de dho de dho de dho de
 mio de bo qe dho de dho de dho de dho de dho de dho de
 su exalta ad. n. dho de dho de dho de dho de dho de dho de
 es dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho de

Auto de dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho de

Villanica y feb. 20 trece e mill vetesientos y cinq. ta
 de veir años =

Por preventada de la hacienda visto declaro no ha lugar
la apelaz. y despues por esta parte al Superior
Gov. y vol. ve concede en el efecto deolutivo, y no
en el de suspensiuo; y guarde y cumpla con apenes su-
mto. lo mandado por el decreto de doce del Cont. y ve
le notifique; q. asi lo proveo mando y firmo con testi-
gor por la falta dha =

Juan Por-
Bejaran

J. Gregorio Gonzalez J. Juan Joseph Duarte
Español

En dho dia mes y año: Yo dho Alcalde Ord. de Primer
boto; doy mi Comision la q. por dho ve Requiere a Cap.
D. Rodrigo Melgarejo q. para ir a la Estancia y
morada del Alfr. de D. Antonio de Escobar y G.
tierraz y le notificara el decreto q. antecede, y
le admitira escusa ni vuplica alguna vino q.
de lo mandado; y dho Comis. no ve bendida
tras la multa ya m. cionada a asi lo proveo
y firmo con testi. por la falta dha =

Juan Por-
Bejaran

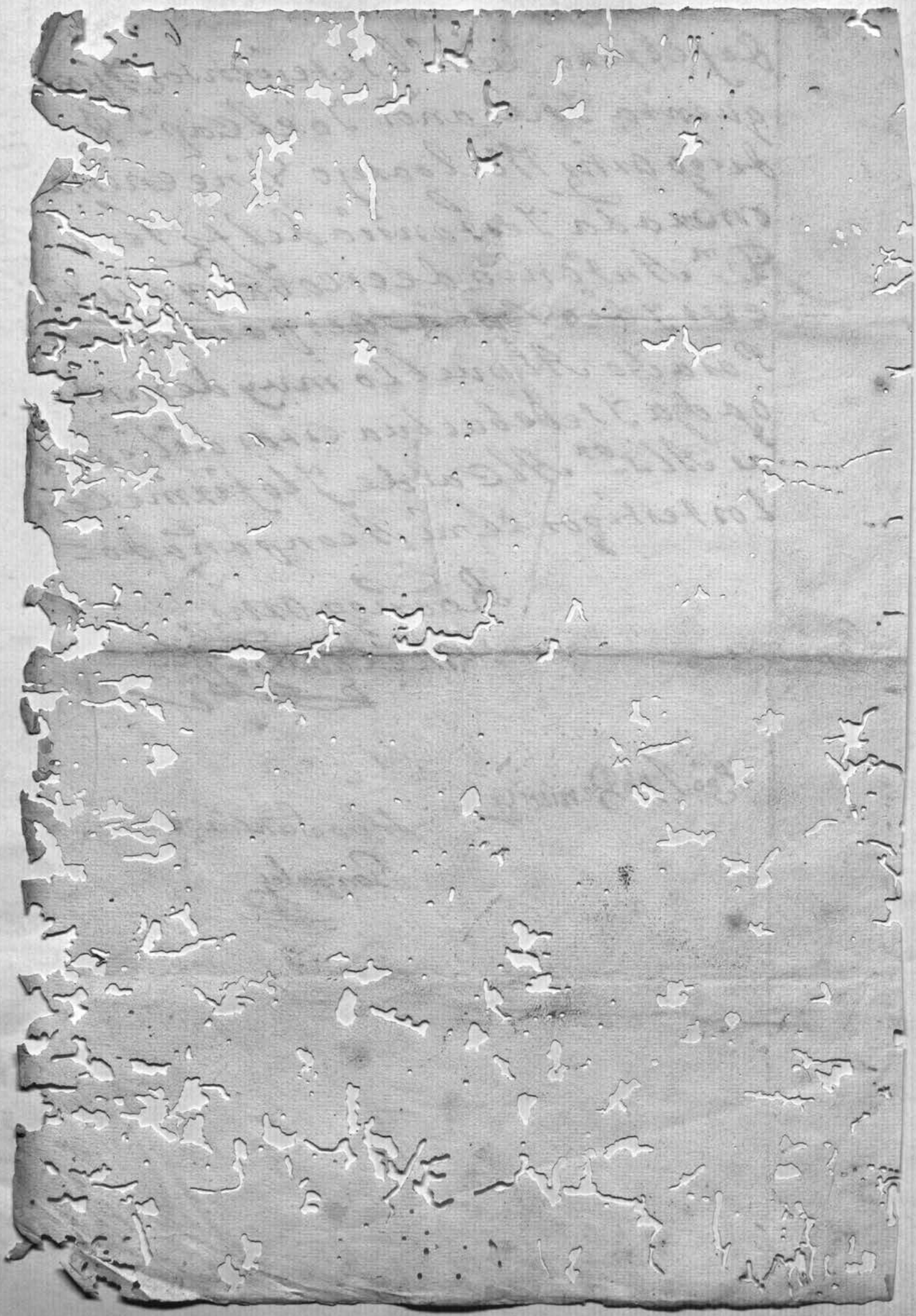
J. Gregorio Gonzalez J. Juan Joseph Duarte
Español En Carde de

de febrera de mil setecientos y cinco
guenta y tres años Yo el Cap.ⁿ R.
D. Diego Ortiz Meloarjo y me en esta
omaxada Testamnia del f.º de
D.ⁿ Antonio de escobar y que ti
exas y dio rason sus para v.º
Pasado Al pueblo muy de n.º
opda y se bue lva estos diligencia
de Al.º Alcalde y lo firme con
los testigos de mi acompañados

Diego Ortiz
Meloarjo

8
D.º J.º Benitez

D.º Santiago
Gonzalez



Señor Gov. y Cap. General

Manuel Cordero, Residente de la Villa Rica de Encarnación, en forma
 q' haya lugar En Dho. Ante V. S. Suplicante y digo, q' abra
 dormerel q' Suplicante, Ante El Alcalde del primer ex. de
 de Dha Villa para q' me huiere pagada una deuda ou importe
 della q' me era deudor El M. Sr. D. Antonio de Cicoba
 por tray para q' de Ella Me hio D. Thomas Martinez de
 virtud de mi demanda y n. de la ley de, le ordeno cho e
 Calde Al Nominado Alferrey N. me pague, quien tuvo dho
 q' Apelaria de Superior sugado de V. S. y Constan como N. a
 a ser venido a su curso y bendria, y q' aqui para q' se
 se cian, suplico a la Justicia de V. S. en su Manda en
 Justicia redublar dhas diferencias Al Excmo. Sr. de
 de Primer Voto, Ordenandole q' he haga en su dha
 ou importe En Leyta, ning' de la dha. Dha. Al
 guna, a dho Alferrey N. por ahi principio de termino
 de su curso, q' el dho. a su

El V. S. pido y suplico Me haga por primer voto

8

En la Villa Rica del Reyno de Aragón, a su jurisdicción
sin excusa, ni preterito alguno, y firmo de que doy fe

Yo me confieso

(10)

Antemio
Cas de Rosada
Es no co gov. y haz. de R.

En la Villa Rica del Reyno de Aragón, a su jurisdicción, en doce de octubre
del Mes de Agosto de mill Setecientos y noventa y tres
Yo, Don Juan de los Rios, Capitan de la Real Compañía de Caballeros de
doto del Suroeste, de primer voto, y Don Juan de los Rios, Capitan
de esta Compañía, mandamos

mandamos y entregamos la Mula de su valor el día
de Antonio de los Cobos Gutierrez, ag. mandamos
que se le pague de su Señoría y Compañía
de la Compañía de esta Mula y para que
cumpla su obligación y se le pague
excedido de su Señoría y Compañía. Con fe por no
haber escrito.

Yo, Juan de los Rios, Capitan de la Real Compañía de Caballeros de doto del Suroeste, de primer voto, y Don Juan de los Rios, Capitan de esta Compañía, mandamos
En Compañía cada día mes y año

partido de... D. Antonio
... presente
... y en su in-
... lo que se le manda
... de que solo no queda
... de aver
... de aver
... y q. en ella se dio una Mula a
... no mas Martin y q. Exibiendo el recibo
... de averle cobrado
... queda de dar cumplimiento a lo que se le manda
firmo con mis y los de falta de Escuderos

Juan Don
F. Hernandez
H